



Congreso internacional
“La contractualización del Derecho de familia y la persona^{*}”
23 y 24 de marzo de 2022
Santiago de Compostela

**LA DOBLE JORNADA COMO REPRESENTACIÓN COTIDIANA DE LA DESIGUALDAD
ENTRE LOS CÓNYUGES**

Celia Prados García
Profesora Ayudante Doctora
Universidad de Córdoba
Panel núm. 2.

RESUMEN

El supuesto de la “doble jornada” es un término clave para entender el conflicto económico y de género que existe en el reparto de tareas, empleo y cuidados. Los estudios de Arlie Hochschild, realizados en los años 70 y 80, identificaron los conflictos en torno al reparto de tareas entre parejas heterosexuales. Pero su planteamiento fue más allá de una mera evidencia de la estrategia de género subconsciente que cada parte asumía en el matrimonio. La socióloga y académica se detuvo en el componente emocional, en la carga mental, el cansancio y la sensación de desventaja permanente que suponía asumir el trabajo de cuidados.

La doble jornada se consolidó en España en los años 70, como un indicador de progreso y baluarte de la moderna desigualdad de género. Y continúa, a día de hoy, siendo una realidad, pese a la proclamación de la igualdad constitucional de los cónyuges.

* Este Congreso internacional se enmarca en la ejecución del Proyecto de investigación “El Derecho de familia que viene. Retos y respuestas” [ref. PID2019-109019RB-100], financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación, dentro del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020. Convocatoria de 2019.

Con esta propuesta se persigue reflexionar sobre el concepto de autonomía, igualdad y deber de cuidado, que se articulará en torno a dos bloques:

a) El primero parte del concepto de autonomía individualista, configurada en torno a unas marcadas relaciones verticales en la familia, que contenía el Código Civil en su redacción primitiva. Nos detendremos brevemente en los tímidos intentos por ampliar la autonomía de las mujeres a comienzos del siglo XX y el retorno a la situación de 1889 durante la dictadura franquista. Sin embargo, es preciso detenerse en el cuestionamiento de poder en torno a la estructura de familia que tiene lugar a partir de los años 60, así como el nuevo arquetipo de madre trabajadora [fuera y dentro del hogar] constructora de nuevas clases medias, momento de consolidación de la doble jornada.

b) El segundo bloque se inicia con la Constitución de 1978 y nos ocuparemos del fenómeno de la privatización del Derecho de familia, de la configuración de los deberes conyugales en el entramado de derechos y libertades constitucionales, del concepto de autonomía relacional (basado en la reconfiguración del concepto de individualismo), del necesario reconocimiento de la interdependencia y la vulnerabilidad de la persona, incluso de las nuevas formas de pensar y entender la maternidad.

En definitiva, de la constatación de la subsistencia de la doble jornada en nuestros días como una manifestación de la desigualdad de los cónyuges, y de cómo desde el Derecho de familia pueden hacerse propuestas que nos hablen de una mejor manera de vivir.